

Acuerdo N°09 de 2020
(13 de abril)

“Por el cual se autoriza al Rector y al Director de la seccional Ocaña para la suscripción de Contratos y Convenios según lo establecido en el Artículo 24, Literal 11 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal II, contentivo del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: *“Autorizar la celebración de aquellos contratos, convenios o créditos con Instituciones, Gobiernos extranjeros, o Instituciones Internacionales, que sean de su competencia, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación Administrativa y en la Ley”.*

Que, el Consejo Superior Universitario a referéndum, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

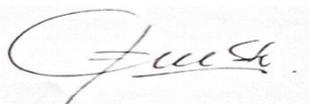
ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander y al Director de la seccional Ocaña, para la suscripción de Contratos y Convenios según lo establecido en el artículo 24 literal II del Acuerdo 048 de 2007, por el cual lo establece el Estatuto General, desde el 28 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2. El Rector de la Universidad y el Director de la seccional Ocaña presentarán trimestralmente al Consejo Superior Universitario, informe de la gestión contractual derivada de la autorización otorgada mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MAURICIO JULIO SEPULVEDA
PRESIDENTE

Proyectó: Secretaria General

Revisó: Oficina Jurídica